



DECRETO N° 0384/24

San Martín de los Andes, 04 MAR. 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14.591/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR EI.LO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 14.591/24**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 29 de Febrero de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes